

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO  
FACULTAD DE HUMANIDADES

**CREA CURSO DE ESPECIALIZACIÓN  
EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS:  
POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN DE  
LAS NIÑAS Y NIÑOS EN LA ESCUELA.**

---

**SANTIAGO, 30/03/2022 - 2087**

**VISTOS:** El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, el Decreto Universitario N° 755 de 1988, la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

2.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

**RESUELVO:**

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del **Curso de Especialización Educación y Derechos Humanos: Potenciando la Participación de las Niñas y Niños en la Escuela**", bajo la supervisión y control de la Facultad de Humanidades, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa es: contribuir al desarrollo de capacidades para la educación en derechos humanos de docentes o profesionales de la educación, pertenecientes a escuelas públicas, particulares subvencionados, escuelas hospitalarias, particulares pagados y residencias de infractores de ley, entregando herramientas que permitan potenciar la participación de niños, niñas y adolescentes en sus comunidades escolares, promoviendo el derecho a participar de niños, niñas y adolescentes.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a: docentes o profesionales de la educación, pertenecientes a escuelas públicas, particulares subvencionados, escuelas hospitalarias, particulares pagados y escuelas libres del país.

4.- El plan de estudios y su modalidad es a distancia para el **Curso de Especialización Educación y Derechos Humanos: Potenciando la Participación de las Niñas y Niños en la Escuela**, comprende un total de **13,5** cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	¿Qué son los derechos humanos?	3
Módulo II	¿Qué es y que implica llevar a la practica en enfoque de Derechos en la Educación?	3
Módulo III	¿Qué es la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes?	1,5
Módulo IV	¿Cómo se entiende la Participación en la Escuelas desde el enfoque de derechos humanos?	3
Módulo V	Congresos Estudiantiles: ¿Preparamos un espacio participativo en nuestras Escuelas?	3
<b>Total Horas Cronológicas</b>		<b>13,5</b>

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Ser parte de un equipo interdisciplinario, con el propósito que no sean sólo las personas encargadas de Convivencia o el profesorado de ciencias sociales o humanistas (profesores/as jefes; asistentes del centro de estudiantes, miembros de dupla psicosocial; encargados/as de UTP) y trabajar en un establecimiento educacional que cuente con participación estudiantil: mediante un documento que acredite al centro de estudiantes o consejo escolar.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **100%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **Curso de Especialización Educación y Derechos Humanos: Potenciando la Participación de las Niñas y Niños en la Escuela**, por la Decana del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,

**ANCEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**



CRO/AJT/CMB/ROR/acfs.

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Humanidades
1. Educación Continua VIME-FAHU
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad de Humanidades
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)